

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 001

Primero (1°) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PARA
DESEMPEÑAR EL CARGO DE AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM

EL SUSCRITO MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN
VIRTUD DEL DECRETO 1862 DE 1989, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto No.1862 de agosto 18 de 1989, se crearon en los despachos judiciales del país, los cargos de Auxiliar Judicial.

Que los Egresados de las facultades de Derecho oficialmente reconocidas que hayan aprobado todas las asignaturas, podrán ser nombrados en los despachos judiciales en el cargo de auxiliar judicial Ad-honorem, para que presten el servicio jurídico voluntario.

Que la señorita ADRIANA RAQUEL COTES SILVERA, identificada con la cédula de ciudadanía 1048219676 expedida en Baranoa Atlántico, es egresada de la facultad de Derecho de la Universidad Libre de Barranquilla, Atlántico según certificado que adjunta y refleja el cumplimiento de las exigencias señaladas en el Acuerdo PSAA10-7543 de 2010, expedido por la Sala Administrativa (sic) del Consejo Superior de la Judicatura.

Que por necesidad del servicio es prioritario efectuar esta designación, según preceptúa el artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a ADRIANA RAQUEL COTES SILVERA, identificada con la cédula de ciudadanía 1048219676 expedida en Baranoa Atlántico, en el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem de este despacho, para que preste el servicio jurídico voluntario, en su condición de egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Barranquilla, Atlántico.

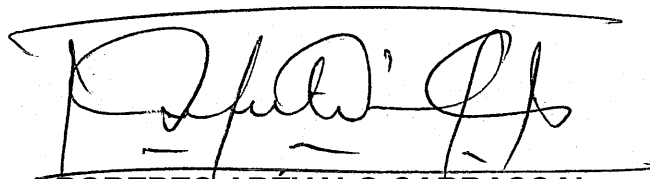
SEGUNDO: El ejercicio del anterior cargo será Ad-Honorem, y por consiguiente, la nombrado no recibirá remuneración alguna.

TERCERO: Remitir copia de esta resolución y sus anexos al Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de su competencia.

CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente resolución en Riohacha, La Guajira, a uno (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

Magistrado



LINA MARCELA PALMEZANO DIAZ

Secretaria General